



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

## OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"  
LEY N° 23586



### RESOLUCION DIRECTORAL N° 0361-2024-MPP-OGAF

Pisco, 20 de noviembre del 2024

#### VISTO:

El Informe N° 05-2024-MPP-GDSE-SGRC/JRC, Jefa de la Registro Civil MPP Informe N° 132-2024-MPP-GDSE-SGRC, emitido por la Sub Gerente Oficina de Registro Civil, Informe N° 2369-2024-MPP-GDSE, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 385-2024-MPP-OGAF-UC, emitido por el Jefe (e) de Unidad de Contabilidad; Informe Legal N° 2425-224-MPP/OGAJ, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre reembolso de gastos efectuados por participación en curso realizado los días 16, 17 y 18 de octubre del 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política reconoce a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante N° 132-2024-MPP-GDSE-SGRC, emitido por la Sub Gerente Oficina de Registro Civil, solicita el reembolso de gastos realizados efectuados por la participación en el curso Intermedio en Procedimiento del Registrados Civil, realizado en la ciudad de Ica, los días 16, 17 y 18 de octubre del presente año, el mismo que es validado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante las boletas adjuntas al informe sustentado;

Que, mediante Informe N° 0385-2024-MPP-OGAF-UC, emitida por la Jefa de Unidad de Contabilidad (e), por el que da cuenta de la revisión de los documentos que sustentan el reembolso de los gastos efectuados por el Jefe de la Registro Civil MPP, peticionada a través de la Sub Gerente Oficina de Registro Civil, donde solicita el reembolso de gastos realizados, por la participación en el curso Intermedio en Procedimiento del Registrados Civil, realizado en la ciudad de Ica, los días 16, 17 y 18 de octubre del presente año, por la suma de S/. 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 soles), NO EXISTE OBSERVACION, conforme a la revisión del área de control previo;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso E) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR** en REEMBOLSO DE GASTOS solicitado mediante Informe N° 05-2024-MPP-GDSE-SGRC/JRC, por la Jefa de la Registro Civil, por la suma de 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles), por la participación en el curso Intermedio en Procedimiento del Registrados Civil, realizado en la ciudad de Ica, los días 16, 17 y 18 de octubre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Jefa de la Unidad de Tesorería efectuar el giro correspondiente a nombre de la servidora Municipal IVONNE ZORAIDA ACEVEDO OLIVARES, en su calidad de Jefa de la Registro Civil MPP, en cumplimiento de lo autorizado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
C.P.C. ADICTE CASTROHUARCAYA  
DIRECTOR



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

## OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



### RESOLUCION DIRECTORAL N° 0361-2024-MPP-OGAF

Pisco, 20 de noviembre del 2024

#### VISTO:

El Informe N° 05-2024-MPP-GDSE-SGRC/JRC, Jefa de la Registro Civil MPP Informe N° 132-2024-MPP-GDSE-SGRC, emitido por la Sub Gerente Oficina de Registro Civil, Informe N° 2369-2024-MPP-GDSE, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 385-2024-MPP-OGAF-UC, emitido por el Jefe (e) de Unidad de Contabilidad; Informe Legal N° 2425-224-MPP/OGAJ, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre reembolso de gastos efectuados por participación en curso realizado los días 16, 17 y 18 de octubre del 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política reconoce a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante N° 132-2024-MPP-GDSE-SGRC, emitido por la Sub Gerente Oficina de Registro Civil, solicita el reembolso de gastos realizados efectuados por la participación en el curso Intermedio en Procedimiento del Registrados Civil, realizado en la ciudad de Ica, los días 16, 17 y 18 de octubre del presente año, el mismo que es validado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante las boletas adjuntas al informe sustentado;

Que, mediante Informe N° 0385-2024-MPP-OGAF-UC, emitida por la Jefa de Unidad de Contabilidad (e), por el que da cuenta de la revisión de los documentos que sustentan el reembolso de los gastos efectuados por el Jefe de la Registro Civil MPP, peticionada a través de la Sub Gerente Oficina de Registro Civil, donde solicita el reembolso de gastos realizados, por la participación en el curso Intermedio en Procedimiento del Registrados Civil, realizado en la ciudad de Ica, los días 16, 17 y 18 de octubre del presente año, por la suma de S/. 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 soles), NO EXISTE OBSERVACION, conforme a la revisión del área de control previo;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso E) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR** en REEMBOLSO DE GASTOS solicitado mediante Informe N° 05-2024-MPP-GDSE-SGRC/JRC, por la Jefa de la Registro Civil, por la suma de 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles), por la participación en el curso Intermedio en Procedimiento del Registrados Civil, realizado en la ciudad de Ica, los días 16, 17 y 18 de octubre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Jefa de la Unidad de Tesorería efectuar el giro correspondiente a nombre de la servidora Municipal IVONNE ZORAIDA ACEVEDO OLIVARES, en su calidad de Jefa de la Registro Civil MPP, en cumplimiento de lo autorizado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
C.P.E. ADALIE CASTRO HUARCAYA  
DIRECTOR



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

## OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"  
LEY N° 23586



### RESOLUCION DIRECTORAL N° 0361-2024-MPP-OGAF

Pisco, 20 de noviembre del 2024

#### VISTO:

El Informe N° 05-2024-MPP-GDSE-SGRC/JRC, Jefa de la Registro Civil MPP Informe N° 132-2024-MPP-GDSE-SGRC, emitido por la Sub Gerente Oficina de Registro Civil, Informe N° 2369-2024-MPP-GDSE, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 385-2024-MPP-OGAF-UC, emitido por el Jefe (e) de Unidad de Contabilidad; Informe Legal N° 2425-224-MPP/OGAJ, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre reembolso de gastos efectuados por participación en curso realizado los días 16, 17 y 18 de octubre del 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política reconoce a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante N° 132-2024-MPP-GDSE-SGRC, emitido por la Sub Gerente Oficina de Registro Civil, solicita el reembolso de gastos realizados efectuados por la participación en el curso Intermedio en Procedimiento del Registrados Civil, realizado en la ciudad de Ica, los días 16, 17 y 18 de octubre del presente año, el mismo que es validado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante las boletas adjuntas al informe sustentado;

Que, mediante Informe N° 0385-2024-MPP-OGAF-UC, emitida por la Jefa de Unidad de Contabilidad (e), por el que da cuenta de la revisión de los documentos que sustentan el reembolso de los gastos efectuados por el Jefe de la Registro Civil MPP, peticionada a través de la Sub Gerente Oficina de Registro Civil, donde solicita el reembolso de gastos realizados, por la participación en el curso Intermedio en Procedimiento del Registrados Civil, realizado en la ciudad de Ica, los días 16, 17 y 18 de octubre del presente año, por la suma de S/. 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 soles), NO EXISTE OBSERVACIÓN, conforme a la revisión del área de control previo;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso E) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR en REEMBOLSO DE GASTOS** solicitado mediante Informe N° 05-2024-MPP-GDSE-SGRC/JRC, por la Jefa de la Registro Civil, por la suma de 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles), por la participación en el curso Intermedio en Procedimiento del Registrados Civil, realizado en la ciudad de Ica, los días 16, 17 y 18 de octubre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Jefa de la Unidad de Tesorería efectuar el giro correspondiente a nombre de la servidora Municipal IVONNE ZORAIDA ACEVEDO OLIVARES, en su calidad de Jefa de la Registro Civil MPP, en cumplimiento de lo autorizado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
C.P.E ADALIE CASTRO HUANCAYA  
DIRECTOR